



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6475

Resolució del conseller de Model Econòmic, Turisme i Treball per la qual es constata l'existència de la causa de força major en els procediments incoats per les empreses incloses en l'annex adjunt a aquesta Resolució, en els termes i amb els efectes especificats a la part dispositiva d'aquesta resolució

Hechos

1. Desde la declaración del estado de alarma han tenido entrada en la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral la comunicación y la documentación acreditativa por parte de las empresas a las que hace referencia el anexo, para la constatación, por parte de la autoridad laboral, de la concurrencia de fuerza mayor en los expedientes de suspensión de los contratos de trabajo o reducción de jornada de los trabajadores de las empresas.
2. El número de solicitudes recibidas es muy elevado y, en cambio, la capacidad de los sistemas de notificación electrónica es limitada, por lo que se hace necesario notificar a los interesados la resolución por la cual se constata la existencia de fuerza mayor por medio de una publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. De esta forma la autoridad laboral puede dar respuesta a las solicitudes de manera ágil y eficiente.

Fundamentos de Derecho

1. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Real decreto 98/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la comunidad autónoma de las Illes Balears en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral—, que establece que el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo es competente para resolver el expediente, al haberle sido transferida esta competencia y al haber sido asumida por la comunidad autónoma de las Illes Balears mediante el Decreto 31/1996, de 7 de marzo, de asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado.
3. El artículo 47 y siguientes del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
4. El artículo 22 y siguientes del Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.
5. El Real decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.
6. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por el cual pueden ser objeto de publicación los actos administrativos cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Declarar que se constata la existencia de la causa de fuerza mayor alegada por las empresas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.
2. Establecer que los expedientes de regulación temporal de empleo deberán limitarse a la duración del estado de alarma en los plazos fijados por los reales decretos aprobados por el Gobierno del Estado.
3. Declarar que corresponde a las empresas tomar la decisión sobre la suspensión o reducción de jornada de los contratos laborales con los trabajadores que se indican con efectos desde la fecha del hecho causante.



4. Indicar que las empresas tienen que trasladar su decisión a los representantes de los trabajadores y a la entidad gestora de las prestaciones por desempleo (SEPE).

5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede impugnar directamente la presente Resolución ante los juzgados Sociales de Palma, mediante demanda que se interpondrá en el plazo de 2 meses, igualmente contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación. Sin embargo, si se interpone recurso potestativo de reposición no se podrá interponer la referida demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Palma, 20 de julio de 2020

La directora general de Trabajo y Salud Laboral
Virginia Abraham Orte
(Por delegación del consejero de Modelo Económico,
Turismo y Trabajo, BOIB n.º 97/2019)

ANEXO

Nº. de orden	Nº. entrada	Nº. registro	NIF	Nombre o razón social
1	L12E24121/2020	L12E24121/2020	B57985137	AMIT BALEARES RESTAURACIÓN S.L.
2	L12E24173/2020	L12E24173/2020	B07712789	AUTOESCUELA ANDRATX, S.L.,
3	L12E31463/2020	L12E31463/2020	X33*****R	AVRAMOVA KOSTOVA DOSTELINA GAVRAILOVA
4	BTE/363621/2020	L99E32540/2020	B57508897	BESTARD MARQUES SL
5	L12E27469/2020	L12E27469/2020	431*****K	BOUSSEF AKICHOUH BEN CHAIB
6	L12E20118/2020	L12E20118/2020	B07609845	COPRONA, SL
7	L12E24118/2020	L12E24118/2020	B57985145	CURRY BALEARES RESTAURACIÓN S.L.
8	L12E27472/2020	L12E27472/2020	B07966278	FINCA SA MANIGA, SL
9	BTE/365143/2020	L99E32832/2020	414*****H	FRANCISCO CARRILLO CANO
10	BTE/730890/2020	L99E79894/2020	B57957706	Gjoken Mallorca SI
11	L12E3672/2020	L12E3672/2020	B16511974	HOLBOX, SL
12	L12E31461/2020	L12E31461/2020	B16561748	INMUEBLES 34 MALLORCA SL
13	L12E6443/2020	L12E6443/2020	B57753352	INSTITUTO DE BELLEZA AITANA, SLU
14	L12E3526/2020	L12E3526/2020	B07120124	JUEGOS AUTOMATICOS PASCUAL, SL
15	L12E18466/2020	L12E18466/2020	B07174089	KILIMANJARO, SL
16	L12E31464/2020	L12E31464/2020	Y08*****A	LINDA LAURENCE BRIGNON
17	L12E27470/2020	L12E27470/2020	G07794940	LIVE & LOVE MALLORCA, SL
18	BTE/670569/2020	L99E71630/2020	B57960890	MAYA BEACH CLUB IBIZA, SL
19	BTE/477102/2020	L99E42556/2020	B57432700	MEDITERRANEO RESORT PITIUSES, SL
20	BTE/343261/2020	L99E29296/2020	Y03*****Y	Viviana Hernandez Armenteros
21	L12E19971/2020	L12E19971/2020	X58*****R	XIAOHUA LI
22	L12E31460/2020	L12E31460/2020	417*****B	ZHOU KE LIN

